



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2024-037

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2018-00076</u>	DIEGO ALONSO ESCOBAR RAMÍREZ	MAURO ANTONIO RIOS	<u>REQUIERE ARANCEL JUDICIAL</u>	22-03-2024
EJECUTIVO	<u>2018-00299</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	JHON JAIRO RÚA DE OSSA	<u>APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	22-03-2024
EJECUTIVO	<u>2018-00357</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	LEIDY YULIANA LOAIZA GONZÁLEZ	<u>APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	22-03-2024
SUCESION	<u>2022-00059</u>	MARTHA GLADYS MARTÍNEZ PÉREZ	MARÍA ENRIQUE PEREZ (Causante)	<u>TRASLADO OBJECCION</u>	22-03-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00121</u>	BANCO POPULAR S.A		<u>LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDA</u>	22-03-2024
PERTENENCIA	<u>2024-00124</u>	JUAN SERNA USUGA	MARÍA MERCEDES CEBALLOS PATIÑO Y OTROS	<u>INADMITE</u>	22-03-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00125</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A		<u>LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENA MEDIDA</u>	22-03-2024
EJECUTIVO	<u>2024-00129</u>	JHON FREDY GOEZ VIANA		<u>INADMITE</u>	22-03-2024

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **lunes, 01 de abril de 2024**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001-2018-00076-00 (favor citar)
DEMANDANTE	DIEGO ALONSO ESCOBAR RAMÍREZ
DEMANDADO	MAURO ANTONIO RÍOS
Sustanciación	Nro. 266
Decisión	REQUIERE

Previo a tomar una decisión frente a la petición que antecede, elevada por el doctor CARLOS ALBERTO GÓMEZ, se requiere al mismo para que allegue la respectiva constancia de pago del arancel judicial por desarchivo.

Providencia inserta en estado electrónico 037 del 01 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00299 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
DEMANDADO	JHON JAIRO RÚA DE OSSA
Sustanciación	Nro. 259
ASUNTO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

*Providencia inserta en estado electrónico **037** del **01 de abril de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	05890 4089 001- 2018-00357 -00 (favor citar)
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	LEIDY YULIANA LOAIZA GONZÁLEZ
Sustanciación	Nro. 265
Asunto:	APRUEBA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

*Providencia inserta en estado electrónico **037** del **01 de abril de 2024.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PROCESO SUCESIÓN - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001-2022-00059-00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARTHA GLADYS MARTÍNEZ PÉREZ (C.C. 43.520.435)
Apoderado	YEIZON OCTAVIO MACÍAS GONZÁLEZ
DEMANDADO	ADIELA MARTÍNEZ PÉREZ Y OTROS
Sustanciación	Nro. 267
ASUNTO	TRASLADO OBJECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 509 del Código General del Proceso, se da traslado de las objeciones planteadas por el abogado YEIZON OCTAVIO MACÍAS GONZÁLEZ, por el término de cinco (05) días a los interesados y al señor partidor.

Providencia inserta en estado electrónico 037 del 01 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA EXTRADORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2024-00124 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JUAN SERNA USUGA
DEMANDADO	MARÍA MERCEDES CEBALLOS PATIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINO CEBALLOS GONZÁLEZ
Interlocutorio	Nro. 195
Decisión	Inadmite Demanda

Auscultada la presente demanda y sus anexos se advierten las siguientes falencias que impide su aceptación, a ser suplidas en el plazo de 5 días, so pena de rechazo:

- Se deberá aclarar los hechos de la demanda, pues en el hecho primero se anuncia un folio de matrícula inmobiliaria y en el hecho tercero se hace alusión a otro totalmente diferente.
- Se deberá indicar los actos de señor y dueño de las personas con las cuales se pretende realizar la suma de posesiones.
- Se deberá indicar en la pretensión primera cual es el predio sobre el cual se solicita la declaración del área restante.
- Se deberá indicar el área que quedaría del predio de mayor extensión en caso de prosperar las pretensiones de la demanda

*Providencia inserta en estado electrónico **037** del **01 de abril de 2024***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON ÁLVARO SALAZAR
JUEZ